

EDICTO NÚMERO N°264

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por JOSÉ IRENE FRÍAS MONTERREY, en contra de la Licenciada SUSANA PÉREZ DE RAMÍREZ, en su calidad de Juez del Juzgado de Cumplimiento de la provincia de Los Santos, se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026)

PROVIDENCIA

REINGRESO

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha devuelto el expediente contentivo del Recurso de Apelación presentado dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesto por la Licenciada **DORALYS MABEL CORDERO MARCIAGA**, actuando en nombre y representación de **JOSÉ IRENE FRÍAS MONTERREY**, en contra de la Sentencia N°77 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), emitida por este Tribunal Superior, en la cual **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales; El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), **CONFIRMA** la Sentencia n.º77 de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada por este Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, mediante la cual, resolvió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la licenciada **DORALYS MABEL CORDERO MARCIAGA**, actuando en nombre y representación de **JOSÉ IRENE FRÍAS MONTERREY**, en contra de la decisión adoptada por la Juez de Cumplimiento de la provincia de Los Santos, la licenciada Susana Pérez de Ramírez, en el acto de audiencia celebrada el 18 de septiembre de 2025, dentro del proceso seguido a su representado identificado con el número de causa penal 2020000034813, mediante la cual negó la solicitud de sustitución de la pena de prisión, por la pena de trabajo comunitario.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) MGDA. DELSA I. VEGA DE HERRERA. (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III."

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO.
SECRETARIO JUDICIAL III.

